



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 578 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **28 DIC. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 334-2018 GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 021-2018-GRC/ORSLTPI/ALF/HOQ de la Liquidadora Financiera, Informe N° 22-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-LF de la Coordinadora de las Áreas de Liquidación Financiera, Informe N° 313-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-LF de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y el Memorandum N° 1974-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 200-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de julio del 2018, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública: 2000524 **"Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema-Desarrollar 15 Proyectos Integrales en los Distritos de Extrema Pobreza"**, Meta: **0039-1999** Monitoreo y Evaluación de los Procesos, por el importe de S/ 39,175.04 (Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 04/100 soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 305-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre del 2018, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública: 2000524 **"Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema"**, Metas: **0039 – 2000 y 035-2001, Ejecución de Obras de Infraestructura Social y Productiva**, por el monto de S/ 155,480.26 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 26/100 soles);

Que, mediante Informe N° 334-2018 GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 04 de diciembre del 2018, la Oficina de Contabilidad, informa que mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 200 -2018-GR CUSCO/GGR se ha liquidado la **Meta: 0039-1999** por el monto de S/ 39,175.04 que corresponde al proyecto "Desarrollo de Proyectos Integrados", en dicha resolución se indica el año de la meta 1999 cuando lo correcto es el año 2000 según saldos de análisis de cuentas; sin embargo, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 305 -2018-GR CUSCO/GGR de liquidación, nuevamente se incluye en la liquidación la **Meta 039:2000 y Meta: 035-2001** de la obra "Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema", por el monto de S/ 155,480.26, pero esta vez con la Meta 0039 año 2000 que es lo correcto; es decir existen dos resoluciones con montos diferentes en la parte resolutive para los mismos proyectos, por lo que solicita se indique cuál de las resoluciones se va tomar en cuenta y hacer la anulación de la otra resolución;

Que, mediante el Informe N° 313-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-LF de fecha 14 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, realiza el análisis correspondiente precisando, que efectivamente mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 200-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de julio del 2018, se aprobó la liquidación técnica financiera del PIP "Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema-Desarrollar 15 Proyectos Integrales en los Distritos de Extrema Pobreza", Meta: 0039-1999 por el monto de S/ 39,175.04 (Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 04/100 soles); y posteriormente dos meses después mediante Resolución Gerencial General Regional N° 305-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre del 2018, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública "Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema", por el monto de 155,480.26 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 26/100 soles), de los cuales S/ 39,175.04 corresponde a la Meta 039-2000 y S/ 116,305.22 corresponde a la Meta 035-2001, liquidación que cuenta con la conciliación financiera suscrita por la Oficina de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Contabilidad. Como se demuestra esta última liquidación incluye a la Meta 039-1999 por el monto de S/ 39,175.04 liquidado con la RGGR N° 200-2018-GR CUSCO/GGR con lo que se estaría duplicando la liquidación de la Meta 039-2000, error que surge de la información de hace 20 años que no fue observada por el Liquidador Financiero y Técnico y que al momento de la Conciliación Financiera con la información de los Estados Financieros no fue observada por la Oficina de Contabilidad, hecho que se demuestra con las Actas de las Conciliaciones en mención que se adjunta que conllevó a la duplicidad de la Liquidación existente de la Meta 039-2000; por lo que solicita dejar sin efecto la Resolución N° 200-2018-GR CUSCO/GGR por estar contenida en la Resolución N° 305-2018-GR CUSCO/GGR, la liquidación de la Meta N° 039-2000;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, asimismo el numeral 210.2 del mismo cuerpo normativo prevé “La rectificación adopta las formas y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”;

Que, por Memorandum N° 1974-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 21 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede dejar sin efecto la Resolución N° 200-2018-GR CUSCO/GGR por estar contenida en la Resolución N° 305-2018-GR CUSCO/GGR, que corresponde a la liquidación de la Meta N° 039-2000;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 200-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de julio del 2018, por el que se aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública: 2000524 “**Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema-Desarrollar 15 Proyectos Integrales en los Distritos de Extrema Pobreza**”, Meta: 0039-1999 Monitoreo y Evaluación de los Procesos, por el importe de S/ 39,175.04 (Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 04/100 soles), por estar contenida en la Resolución Gerencial General Regional N° 200-2018-GR CUSCO/GGR; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Vº ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

